



Póliza

Producto	: Multipóliza
Unidad	: Z.I.I.D.
Sucursal	: México Norte, D.F.
Moneda	: Moneda Nacional
Agente	: Arco, Agente de Seguros y de Fia

Identificación

Póliza	: 110113610	Documento	: Póliza
Vigencia	: Desde : el 5 de Julio de 2018	Solicitud	: 19020696
	: Hasta : el 5 de Julio de 2019	Fecha Emisión	: 19 de Julio de 2018
	a las 12 Hrs(medio día) del lugar de su expedición	Folio:	
		O. T.:	

Asegura a

OPERADORA BOLBORETA SA DE CV	V. Ozumbilla Mz. 25 Lt.01 Nro. .
R.F.C. OBO -110706-CW5	Los Heroes Tecamac Ii, Tecamac México

Zurich Compañía de Seguros, S. A. (que en lo sucesivo se denominará "LA COMPAÑIA"), de acuerdo con las condiciones generales y particulares de cada una de las secciones contratadas, expide este documento a favor de la persona arriba citada (quién en lo sucesivo se denomina "ASEGURADO"). Las secciones y coberturas contratadas son las que aparecen a continuación.

Materia Asegurada

Item número 1

Ubicación del riesgo:
V. Ozumbilla Mz. 25 Lt.01 Nro. .
Colonia Los Heroes Tecamac I, Tecamac - México

Clasificación

Pisos : 01	Estructura : Concreto	Techumbre : Lámina Metalica
Muros : Concreto	Entrepiso : Concreto	
	M.Seguridad : Solo Extintores	Zona Sísmica : B

Giro: Gasolineras

Coberturas

Coberturas Amparadas	Suma Asegurada	Prima Neta
Ganancias Brutas	1,150,000	548.67
Remocion de Escombros	879,750	
Incendio Todo Riesgo Edificios	5,000,000	2,561.00
Incendio Todo Riesgo Contenidos	6,500,000	2,925.65
Robo con Violencia	100,000	990.00
Asalto	Amparada	510.00
Rotura de Cristales	60,000	499.98
Cobertura Básica de Equipo Electrónico	30,000	30.00
T.E.V. para Equipo Electrónico	Amparada	
Huracán Equipo Electrónico	Amparada	
Inundación Equipo Electrónico	Amparada	
Huelgas Equipo Electrónico	Amparada	
Equipo Portátil y/o Móvil	30,000	210.00
Robo Sin Violencia/Hurto de Equipo Electrónico	Amparada	
Dinero y/o Valores Dentro y Fuera de Oficinas Diario	550,000	6,999.85
Cobertura Básica de Anuncios Luminosos	75,000	500.03
R. C. Actividades e Inmuebles	4,000,000	1,002.00
R. C. Asumida	Amparada	103.29
R. C. Contaminación	Amparada	103.29
R. C. Maniobras de Carga y Descarga	Amparada	250.40
Cobertura Básica de Rotura de Maquinaria	1,000,000	800.00
	Prima neta	18,034.16
	Gastos de expedición	500.00
	I. V. A.	2,965.47
C. I. :	3,607.16	Prima total
		21,499.63

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Le sugerimos consultar las COBERTURAS, EXCLUSIONES y RESTRICCIONES

del seguro en las Condiciones Generales, las cuales fueron entregadas de conformidad con el artículo 20 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, mismas que se encuentran a disposición del usuario a través de la página www.zurich.com.mx o en Portal de Registro de Contratos de Adhesión (RECAS) de la CONDUSEF.

Para realizar cualquier operación relacionada con esta póliza podrá acudir en horarios y días hábiles a cualquiera de nuestras Oficinas y Centros de atención a Clientes cuyas ubicaciones puede consultar en la página www.zurich.com.mx

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

Funcionario Autorizado

Zurich Compañía de Seguros, S.A. Corporativo Antara I - Ejército Nacional No. 843-B, Col. Granada, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México, Tel. 5284 1000

Producto	: Multipóliza
Unidad	: Z.I.I.D.
Sucursal	: México Norte, D.F.
Moneda	: Moneda Nacional
Agente	: Aarco, Agente de Seguros y de Fia

Consultas y Reclamaciones:

Unidad Especializada de Zurich México
Corporativo Antara-I, Ejército Nacional 843-B
Colonia Granada, C.P. 11520, Ciudad de México
Tel. (55) 5284 1103
unidad.especializada@mx.zurich.com

Comisión Nacional para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios
Financieros (CONDUSEF)
Insurgentes Sur 762
Colonia del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México
(55) 5340 0999
(01 800) 999 8080
asesoria@condusef.gob.mx

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 23 de Marzo del 2017, con el número PPAQ-S0025-0005-2017/CONDUSEF-001913-01.

Condiciones

FZ-430528-BGR

CONDICIONES ESPECIALES

ASEGURADO
OPERADORA BOLBORETA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL
AV OZUMBILLA MZ. 25 LT. 1, FRACC. LOS HEROES TECAMAC II, TECAMAC,
ESTADO DE MEXICO, C.P. 55764

GIRO
GASOLINERAS

CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS
Muros de Tabique y/o block y Techos de Lámina y/o concreto armado

NUMERO DE NIVELES

Planta baja

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Vigilancia armada, protecciones metálicas en puertas, ventanas y tragaluces, CCTV

PCI

Extintores

UBICACIONES

1.- MEXICO, AV OZUMBILLA MZ 25 LT 1 Los Heroes Tecamac II Tecamac

DEFINICIONES:

Edificio

Ampara el conjunto de construcciones materiales, principales y anexas como sotechados con sus instalaciones fijas para los servicios de agua, saneamiento, alumbrado, así como equipo propio de la gasolinera que se encuentre fijo y que forme parte integral de la misma, tales como Islas (dispensarios o bombas), compresores, tanque de combustible, instalaciones y tuberías, ya sea que se encuentren bajo o sobre la superficie del suelo.

Queda entendido y convenido que se excluye el valor del terreno y de los cimientos.

Contenidos

Ampara los contenidos en general de las gasolineras tales como: mobiliario, equipo de oficina, maquinaria y equipo no fijo en general, gasolina, diesel, aceites, lubricantes y demás bienes propios y necesarios a la gasolinera.

Isla (dispensarios o bombas)

Unidad de abastecimiento de combustibles cuyas tomas forman un solo

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

Funcionario Autorizado

Producto	: Multipóliza
Unidad	: Z.I.I.D.
Sucursal	: México Norte, D.F.
Moneda	: Moneda Nacional
Agente	: Aarco, Agente de Seguros y de Fia

cuerpo. Pueden ser de una, dos o más tomas de cada uno y se amparan como parte de la Suma Asegurada del Edificio.

1. SEGURO DE INCENDIO

COBERTURAS:

Incendio todo riesgo, fenómenos hidrometeorológicos, Terremoto y Erupción Volcánica, Ganancias brutas periodo de indemnización 6 meses.

LIMITE DE RESPONSABILIDAD:

Seguro a Valores totales.

VALORES AL 100%

EDIFICIOS	5,000,000
CONTENIDOS	6,500,000
PERDIDAS CONSECUENCIALES	1,150,000

SUBLÍMITES POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL

Se aclara que forman parte de la suma asegurada y no son adicionales.

SUBLÍMITES

Remoción de Escombros
879,750

DEDUCIBLES

DAÑOS MATERIALES

Incendio Rayo y/o Explosión
\$50,000 M.N. sobre toda y cada pérdida y toda y cada ubicación

excepto;

Otros Riesgos

\$50,000 M.N. sobre toda y cada pérdida y toda y cada ubicación

Fenómenos Hidrometeorológicos

Zonas Alfa 3

1% sobre el valor de cada estructura dañada incluyendo sus contenidos

Terremoto y Erupción Volcánica

2% Sobre Suma Asegurada

Remoción de Escombros

Sin deducible

PERDIDAS CONSECUENCIALES

Incendio Rayo y/o Explosión

3 días de espera

excepto;

Otros Riesgos

3 días de espera

Fenómenos Hidrometeorológicos

Zonas Alfa 3

7 días de espera

Terremoto y Erupción Volcánica

7 días de espera

COASEGUROS:

Fenómenos Hidrometeorológicos: 10%

Terremoto y Erupción Volcánica: 10%

Remoción de Escombros (Fenómenos Hidrometeorológicos): 10%

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

Funcionario Autorizado

Producto	: Multipóliza
Unidad	: Z.I.I.D.
Sucursal	: México Norte, D.F.
Moneda	: Moneda Nacional
Agente	: Aarco, Agente de Seguros y de Fia

2. SEGURO DE ROTURA DE CRISTALES

COBERTURAS:

Rotura de Cristales Básica

SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO

Rotura de Cristales 60,000

DEDUCIBLES

Rotura de Cristales

5% sobre la pérdida con mínimo de \$ 400 M.N. al momento del siniestro

3. SEGURO DE ANUNCIOS LUMINOSOS

COBERTURAS:

Anuncios Luminosos Básica

SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO

Anuncios luminosos 75,000

DEDUCIBLES

Anuncios luminosos

10% sobre la pérdida con mínimo de \$ 400 M.N. al momento del siniestro

4. SEGURO DE ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO

COBERTURAS:

Robo de contenidos Básica

SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO

Robo de contenidos 100,000

DEDUCIBLES

Robo de contenidos

10% sobre la pérdida con mínimo de \$ 8,000 M.N. al momento del siniestro

NOTAS

Los locales deberán contar con un vigilante profesional las 24 horas de no ser así se aplicará doble deducible.

5. SEGURO DE DINERO Y/O VALORES

COBERTURAS:

Dinero y Valores Básica dentro y fuera

SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO

Fondo Fijo 550,000

DEDUCIBLES

Dinero y Valores 10% sobre la pérdida con mínimo de \$ 8,000 M.N. al momento del siniestro

Efectivo y valores en poder de Despachadores:
(6 Despachadores)

Sublímite Máximo por despachador: \$ 6,000 M.N.
Deducible
10% sobre la pérdida

Efectivo y valores en poder de Isla:
Sublímite Máximo por Isla: \$ 24,000 M.N.
deducible

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

Funcionario Autorizado

Producto	: Multipóliza
Unidad	: Z.I.I.D.
Sucursal	: México Norte, D.F.
Moneda	: Moneda Nacional
Agente	: Aarco, Agente de Seguros y de Fia

10% sobre la pérdida

NOTAS

Los locales deberán contar con un vigilante profesional las 24 horas de no ser así se aplicará doble deducible.

6. SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO

COBERTURAS:

Básica incluyendo Robo con violencia, Terremoto, Huracán, Inundación, Huelgas, Hurto para equipo Fijo, y Equipos móviles y/o portátiles

VALORES AL 100%

Eq. Elec. Fijo 30,000

Eq. Elec. Móvil 30,000

DEDUCIBLES

Básica y Adicionales

1% del valor de reposición del equipo afectado con mínimo de \$ 2,000 M.N.

excepto;

Robo con Violencia

10% sobre la pérdida con mínimo de \$ 8,000 M.N. al momento del siniestro

Huracán e Inundación

2% de la suma asegurada y coaseguro del 10%,

Terremoto

2% sobre el valor del equipo afectado y coaseguro del 25%

Hurto (solo Equipo Fijo)

25% de la pérdida

Equipo Móvil

25% de la pérdida

NOTAS:

- Los valores declarados por el asegurado deberán representar el 100% de los valores totales de reposición de los bienes asegurados, en caso contrario en cada pérdida indemnizable se aplicará la correspondiente cláusula de proporción indemnizable.

- Queda entendido y convenido que no se requiere presentar la relación de equipo y/o maquinaria, sin embargo el asegurado en caso de siniestro, está obligado a demostrar la preexistencia del bien o bienes dañados y comprobar que la suma asegurada corresponde al 100% del valor total de los equipos y/o maquinaria. En caso contrario, se aplicará la cláusula de proporción indemnizable.

CLAUSULAS ESPECIALES

- Valor de reposición para equipos de hasta 2 años de fabricación para Equipo Electrónico.

- Solo se cubre equipo de oficina para la cobertura de Equipo Electrónico.

7. SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

Funcionario Autorizado

Producto	: Multipóliza
Unidad	: Z.I.I.D.
Sucursal	: México Norte, D.F.
Moneda	: Moneda Nacional
Agente	: Aarco, Agente de Seguros y de Fia

COBERTURAS:

Rotura de Maquinaria Básica

VALORES AL 100%

Maquinaria 1,000,000

DEDUCIBLES

Básica

1% sobre el valor de reposición del equipo afectado con mínimo de \$ 6,400 M.N.

NOTAS:

- Los valores declarados por el asegurado deberán representar el 100% de los valores totales de reposición de los bienes asegurados, en caso contrario en cada pérdida indemnizable se aplicará la correspondiente cláusula de proporción indemnizable.

- Queda entendido y convenido que no se requiere presentar la relación de equipo y/o maquinaria, sin embargo el asegurado en caso de siniestro, está obligado a demostrar la preexistencia del bien o bienes dañados y comprobar que la suma asegurada corresponde al 100% del valor total de los equipos y/o maquinaria. En caso contrario, se aplicará la cláusula de proporción indemnizable.

CLAUSULAS ESPECIALES

- Valor de reposición para equipos de hasta 3 años de fabricación para Rotura de Maquinaria.

8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

COBERTURAS

Actividades e Inmuebles,
Asumida (Caso por Caso)
Contaminación
Maniobras de Carga y Descarga,

LIMITE ASEGURADO

Actividades e Inmuebles 4,000,000

SUBLIMITES

Forman parte del limite asegurado según sea el caso y no son adicionales

Asumida (Caso por Caso) 1,650,000
Contaminación 1,650,000
Maniobras de Carga y Descarga, 4,000,000

DEDUCIBLES

Actividades e Inmuebles
10% sobre el monto de toda y cada pérdida con mínimo de \$ 8,000 M.N.

Asumida (Caso por Caso)
10% sobre el monto de toda y cada pérdida con mínimo de \$ 8,000 M.N.

Contaminación
15% sobre el monto de toda y cada pérdida con mínimo de \$ 10,000 M.N.

Maniobras de Carga y Descarga,
10% sobre el monto de toda y cada pérdida con mínimo de \$ 8,000 M.N.

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

Funcionario Autorizado

Producto	: Multipóliza
Unidad	: Z.I.I.D.
Sucursal	: México Norte, D.F.
Moneda	: Moneda Nacional
Agente	: Aarco, Agente de Seguros y de Fia

NOTA

1. El límite o sublímites operan por ocurrencia o serie de ocurrencia derivadas de un mismo evento y en el agregado anual
2. Los gastos de defensa derivados de un riesgo amparado se encuentran incluidos dentro del límite asegurado y No son adicionales.
3. Los deducibles arriba indicados son aplicables tanto a los montos indemnizables a que hubiere lugar, como a los gastos de defensa

TERRITORIO

República Mexicana

JURISDICCIÓN

Mexicana

LEGISLACIÓN

Para la interpretación de las condiciones del seguro siempre aplicará la legislación Mexicana

BASE DE OPERACIÓN

Ocurrencia

Es condición precedente de cobertura que el asegurado:

1. Haya observado y observe las prescripciones y reglamentos exigidos para el ejercicio de esta actividad; y
2. Cumpla con todos los requisitos legales, administrativos y de

seguridad impuestas por las autoridades competentes

3. Haya formado brigadas (incendio; control de residuos) y procure una capacitación relevante y periódica para los empleados

4. Implemente y documente un plan de emergencias, evacuación, y conduzca prácticas involucrando a los cuerpos de emergencias

5. Cumpla con los requerimientos establecidos por PEMEX-REFINACION:

a) Que los tanques y equipos estén aterrizados a un sistema de tierras; así como la instalación de sistema de pararrayos

b) Que los tanques sean de doble pared y certificados por PEMEX

c) Que todos los equipos eléctricos sean de tipo a prueba de explosión en las áreas de despacho

d) Que los accesorios de trasvase sean certificados, listados y aprobados UL/FM y a prueba de explosión

e) Que cuente con sistemas de monitoreo en tanques subterráneos para evitar fugas.

f) Que conduzca mantenimientos preventivos y predictivos en los tanques y equipos de despacho

EXCLUSIONES

De acuerdo al Texto estándar de Responsabilidad Civil.

Exclusiones Particulares referentes a la Sección de Incendio

Además de las exclusiones especificadas en las Condiciones Generales

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP

Funcionario Autorizado

Civil.

Además de las exclusiones especificadas en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, se conviene que las siguientes exclusiones también serán aplicables:

- **Asbestos.**
- **Anticonceptivos y drogas para la fertilidad humana.**
- **Dietaylist.**
- **Oxichinolina.**
- **Vacuna contra la gripe porcina.**
- **Espuma de urea formaldehído.**
- **Hidrocarburos clorinados.**
- **Daños por plomo y metales pesados.**
- **Dioxinas / Dimetil Isocianato.**
- **Implantes a base de silicón y sustancias similares.**
- **Tabaco y productos derivados del tabaco.**
- **Reclamaciones y/o demandas relacionadas de cualquier forma con falla y/o falta en el suministro de energía, gas, comunicación, agua, drenaje.**
- **Campos electromagnéticos.**
- **Reclamaciones emergentes de multas o sanciones con carácter penal o administrativas, así como los daños punitivos y/o ejemplares.**
- **Culpa grave o inexcusable de la víctima y/o caso fortuito y/o fuerza mayor.**
- **Garantía de calidad del producto.**
- **Retiro de Productos / Contaminación Maliciosa.**



Funcionario Autorizado